




LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN,  
CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 43 FRACCIÓN  
I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE  
GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE  
YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;**

**ACUERDO:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en el Artículo 43, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se convoca a los ciudadanos Diputados de la LXI Legislatura del Estado al Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, con objeto de analizar y resolver lo conducente, a los siguientes asuntos, que repercutirá en el bien del Estado:

- 
- 
- A) Propuesta de Acuerdo, en la que el Honorable Congreso del Estado, Exhorta respetuosamente a la Gerencia Divisional de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, realice las acciones necesarias para que las autoridades competentes de dicha Paraestatal modifiquen la tarifa de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos de los Municipios de Mérida, Valladolid, Izamal, Motul, Progreso, Tekax y Tizimín, del Estado de Yucatán, a efecto de que se les deje de aplicar la tarifa 1c para aplicárseles la tarifa 1d.
- B) Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se ratifica al Licenciado Luis Jorge



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Parra Arceo como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura del Estado, a que se contrae el artículo anterior, se iniciará el día Sábado 22 de Julio del año en curso, a las 11:00 horas y durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**PRESIDENTA:**

**DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.**

**SECRETARIO:**

**DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.**

**SÉCRETARIA:**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA.**